

Observación A38: Control de los gastos presuntos declarados en Recuadro N°1.

Según los antecedentes con que cuenta este servicio, usted registra un monto mayor de gasto presuntos equivalente al 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA declarado en el Código 494 del Recuadro N° 1 o registra gastos presuntos (cod 494) y efectivos (cod 465) de manera simultanea.

Códigos: 3; 7; 465; 494; 152; 461; 545; 1650; 856

Explicación:

Su declaración presenta observaciones, porque ha declarado gastos efectivos en el cód. 465 y gastos presuntos en el cód 494 de forma simultanea, o bien el gasto presunto declarado en cód. 494 del Recuadro N°1, excede el 30% del total de ingresos determinados por el Servicio, o del tope de las 15 UTA, establecido por el Art. 50° de la LIR

Documentación Asociada:

Boleta de honorarios en formato físico que acrediten: Honorarios anuales con retención(cod 461); Honorarios anuales sin retención(cod 545), Honorarios líquidos percibidos de fuente extranjera (cod 1650), Incremento por impuestos soportados en el extranjero (cod 856)

Certificados 1, 2 y/0 48 DJ 1879

Certificado 69 DJ1948